
ORDENANZA 84/78

TIGRE, 2 de febrero de 1978.-

VISTO:

La necesidad de adoptar medidas tendientes a reprimir el mal estacionamiento de vehículos automotores en calles y avenidas del Partido, y,

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento más efectivo resulta el traslado al corralón municipal de vehículos mal estacionados, empleando para ello grúas aptas para tal fin.

Que en consecuencia corresponde fijar el monto de las multas que deberán oblar los infractores.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1.- En aquellos casos en que un vehículo se encuentre mal estacionado o detenido en infracción a las normas vigentes, el mismo podrá ser retirado por la grúa que presta servicios a esta Comuna.

ARTICULO 2.- (Contravencional derogado).

ARTICULO 3.- (Contravencional derogado).

ARTÍCULOS 4 y 5. De forma.

Reglamentada por Decreto 4/90

VISTO:

La necesidad de adoptar medidas tendientes a reprimir el mal estacionamiento de vehículos automotores en cal y avenidas del Partido y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento más efectivo resulta el traslado al corralón municipal de vehículos mal estacionados, empleando para ello gruas aptas para tal fin.-

Que en consecuencia corresponde fijar el monto de las multas que deberán oblar los infractores.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) En aquellos casos en que un vehículo se encuentre mal estacionado o detenido en infracción a las normas vigentes, el mismo podrá ser retirado por la grua que presta servicios a esta Comuna.-

ARTICULO 2º) El responsable de la infracción mencionada en el artículo anterior, será pasible de las siguientes penalidades:

- | | |
|--|---------------|
| a) Multa de..... | \$. 5.000,00 |
| b) Por el acarreo efectuado por la grua..... | \$. 3.000,00 |

Además, el infractor deberá abonar los importes que correspondan en el caso de retenerse el vehículo en depósito, tal como se determina en el Capítulo XX, "Tasas por Servicios Varic Artículo 63º, de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTICULO 3º) En el caso que además de la infracción de mal estacionamiento, se constaten otras irregularidades, aplicarán las multas que a cada una de ellas corresponda según las normas vigentes en materia de tránsito y sin perjuicio de las establecidas por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º) Refrende la presente Ordenanza el señor Secretario
----- de Gobierno.-

ARTICULO 5º) Dése al Registro Unico de Ordenanzas. Publíquese.-
----- Cúmplase por la Dirección de Inspección General.-

DESP.
31/1/

1/2.
RAUL RODOLFO GARATE
SECRETARIO DE GOBIERNO



CARLOS ALBERTO PEREZ IBARRA
CORONEL (R. E.)
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA, DADA AL R. M. BAJO N° 84

EVA M. SCACCI
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.